

# EL MALLORQUIN.

SABADO 25 DE JULIO DE 1857.

## PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA . . . . . Librería de D. F. Guasp, calle *d'en Morey*, 40.  
MAHON . . . . . D. Matías Mascará.  
INENZA . . . . . D. Joaquín Cirer y Miramont.

Sale todos los días.

MARANA. { Sale el sol á 4 h. 52 ms. . . . . y se pone á 7 h. 20 ms.  
Sale la luna á 9 h. 15 ms. de la mañana . . . y se pone á 9 h. 45 ms. de la noche.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio día 12 h. 6 ms.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes. . . . . 10 rs. vn.  
En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . . 12 id.  
En los demas puntos del reino, por id. id. . . . . 14 id.  
Cada número suelto. . . . . 1 id.

## Seccion oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y de la Constitucion de la Monarquía Española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren sabed, que las Cortes han decretado y Nos sancionado la siguiente reforma de los artículos 14, 15, 16, 17, 18 y 28 de la Constitucion.

Art. 14. El Senado se compondrá: De los hijos del Rey y del sucesor inmediato de la Corona, que hayan cumplido 25 años.

De los Arzobispos y del Patriarca de las Indias.

De los Presidentes de los Tribunales Supremos de Justicia y de Guerra Marina.

De los Capitanes Generales del Ejército y Armada.

De los Grandes de España por derecho propio, que no sean súbditos de otra Potencia, y que acrediten tener la renta de 200,000 rs., procedentes de bienes inmuebles, ó de derechos que gocen de la misma consideracion legal.

De un número ilimitado de Senadores nombrados por el Rey.

Art. 15. Solo podrán ser nombrados Senadores los españoles que pertenezcan ó hayan pertenecido á las clases siguientes:

Presidentes del Congreso de los Diputados.

Diputados admitidos cuatro veces en las Cortes, y que hayan ejercido la Diputacion durante ocho años.

Ministros de la Corona.

Obispos.

Grandes de España.

Tenientes Generales del Ejército y Armada, despues de dos años de nombramiento.

Embajadores, despues de dos años de servicio efectivo, y Ministros Plenipotenciarios, despues de cuatro.

Vice-presidente del Consejo Real.

Ministros y Fiscales de los Tribunales Supremos y Consejeros Reales, despues de dos años de ejercicio.

Los comprendidos en las categorías anteriores deberán ademas disfrutar 30 mil reales de renta, procedentes de bienes propios ó de sueldos de los empleos que no puedan perderse, sino por causa legalmente probada, ó de jubilacion, retiro ó cesantía.

Títulos de Castilla que disfruten 100 mil rs. de renta.

Los que paguen con cuatro años de antelación 20,000 rs. de contribuciones directas y hayan sido ademas Senadores, Diputados ó Diputados provinciales.

El nombramiento de los Senadores se hará por decretos especiales, y en ellos se espesará siempre el título en que, conforme á lo dispuesto en este artículo, se funde el nombramiento.

Las condiciones necesarias para ser nombrado Senador podrán variarse por una ley.

Art. 16. Para tomar asiento en el Senado se necesita ser español, tener 30 años cumplidos, no estar procesado criminalmente ni inhabilitado en el ejercicio de

sus derechos políticos, y no tener sus bienes intervenidos.

Art. 17. La dignidad de Senador en los Grandes de España que acrediten tener la renta y requisitos espesados en el artículo 14, es hereditaria.

En todos los demas casos es vitalicia.

Art. 18. A fin de perpetuar la dignidad de Senador en sus familias, los Grandes de España podrán constituir vinculaciones sobre sus bienes en la forma y en la cantidad que se determinará por una ley especial.

Art. 28. Cada uno de los Cuerpos colegisladores examina las calidades de los individuos que le componen; el Congreso decide ademas sobre la legalidad de las elecciones de los Diputados.

Los reglamentos del Senado y del Congreso serán objeto de una ley.

Por tanto, mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que guarden, y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente reforma en todas sus partes.

Dado en Palacio á 17 de julio de 1857.—YO LA REINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, el duque de Valencia.—El Ministro de Estado, el Marqués de Pidal.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Seijas de Lozano.—El Ministro de la Guerra, el Marqués de la Constanza.—El Ministro de Hacienda, Manuel García Barzanallana.—El Ministro de Marina, Francisco de Lersundi.—El Ministro de la Gobernacion, Cándido Nocedal.—El Ministro de Fomento, Gláudio Moyano Samaniego.

## CORTES.

### CONGRESO.

Sesion del dia 29 de junio.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Abierta á las dos menos cuarto se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Juró y tomó asiento el señor Amblard.

Pasó á la comision de presupuestos la solicitud de don Francisco Carreras, pidiendo se siga abonándole la cantidad consignada en los últimos presupuestos para continuar la *Biografía eclesiástica*.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones en su última reunion.

Se leyó la siguiente

*Proposicion de ley del señor Zaragoza.*

«Se autoriza al gobierno para que, en cumplimiento de lo mandado en la ley de 18 de junio de 1856, pueda sacar á subasta á medida que estén hechos los estudios, la línea férrea que, partiendo de Socuéllamos, y pasando por Ciudad-Real, termina en la frontera de Portugal.»

El señor ZARAGOZA: Se trata, señores, de un camino de hierro de Socuéllamos, por Ciudad-Real, á la frontera de Portugal. De este camino; acordado por las Cortes constituyentes, obtuvo la concesion provisional el señor conde de Morny; pero, como manifestó aquí el otro día el señor ministro de Fomento, los plazos concedidos para hacer los estudios no han bastado para este efecto. Por consecuencia, el señor conde de Morny y sus asociados han acudido al gobierno, pidiendo retirar el depósito, pues que el gobierno no ha cumplido su compromiso de dar terminados los estudios en cuatro meses.

La cuestion está, pues, despejada, y nosotros pedimos que á medida que estén hechos los estudios,

se saque la línea á subasta por secciones. La provincia que tenemos el honor de representar, tiene, no solo hechos sus estudios, sino empezados los trabajos. En el invierno último, viendo la diputacion de Ciudad-Real y los ayuntamientos la gran miseria de los pueblos, propusieron al gobierno la continuation de este camino de hierro, pero la ley prohibia emprender los trabajos por partes, y el gobierno nada pudo hacer en este punto. Por eso nosotros queremos salvar este obstáculo, y rogamos al Congreso que tome en consideracion esta proposicion.

Consultado el Congreso, tomó en consideracion la proposicion, y pasó á las secciones.

### ORDEN DEL DIA.

*Ferro-carril de Tudela á Bilbao.*

Se leyó el proyecto de la comision, que decía asi:

«Artículo 4º. El Estado auxiliará la construccion del ferro-carril de Tudela á Bilbao con una subvencion de 275,000 rs. por kilómetro, pagaderos en metálico ó en papel de la deuda y pública al precio de cotizacion; bajo cuyo tipo, y con sujecion al real decreto de 27 de febrero de 1852, sobre contratacion de servicios públicos, se anunciará por el término de cuarenta dias la subasta para la concesion de esta línea, segun la autorizacion concedida al gobierno por el art. 2º de los adicionales á la ley de 11 de julio de 1856, autorizando la concesion del camino de hierro del Norte.

Art. 2º. Si no se presentasen licitadores en la primera subasta, se anunciará otra por igual tiempo y con las mismas condiciones, tomando por tipo en ella la cantidad de 360,000 rs. por kilómetro.

Art. 3º. El gobierno formará y publicará el pliego de condiciones para el otorgamiento de la concesion, marcando el plazo en que deberá terminarse la construccion de la línea, y el progreso sucesivo que las obras han de tener en cada año.»

El señor EGAÑA: Pido la palabra para hacer una pregunta al gobierno de S. M. sobre esta cuestion.

Sabe el señor ministro de Fomento que la provincia de Alava ha manifestado al gobierno que sus intereses iban á recibir un considerable daño de esta ley, tal como se presenta.

Ahora bien: aprobada esta ley, ¿tendrá Alava obligacion de subvenir á los gastos de esa vía, á pesar de que la perjudica?

El señor ministro de FOMENTO: Señores, los ferro-carriles han pasado por dos épocas y dos sistemas. La época desde su nacimiento hasta 1850, en que el Estado no subvencionaba, y por consiguiente solia ser poco escrupuloso en las concesiones; y la época de reaccion contra este sistema, época en la cual se toman tantas precauciones para una concesion, que el gobierno alguna vez se ve imposibilitado de hacer el bien.

Hay una ley á que debe atenerse el gobierno para las concesiones; y una de las condiciones de esa ley es que los pueblos y provincias contribuyan á la subvencion que ha de darse á la línea que por ellos pasa. Acerca de la cantidad de subvencion, esta cuestion se ha de resolver en la ley especial, pues no puede tomarse una base única y constante. Puede suceder y tal vez sucede en Alava, como ha dicho el señor Egaña, que una vía pase por grande estension de una provincia, y esa provincia no reciba tanto bien como otra en que la línea recorra menos terreno.

Por ejemplo, puede coger el camino 16 ó 20 leguas á la falda de una provincia, y 6 ó 7 solamente de otra, pero pasando por el centro de produccion.

El gobierno, pues, no puede fijar como única base la parte de subvencion la estension que la línea recorra; ha de tener tambien en cuenta las ventajas que cada localidad recibe, y otra multitud de consideraciones. De modo que si resultase probado que el camino, lejos de ser ventajoso, perjudicaba á una provincia, yo opinaria que esa provincia no pagase subvencion.

Peró de todos modos, esa parte de la subvencion debe ser objeto de una ley especial: cuando esa se traiga, verá el señor Egaña hasta qué punto sus prescripciones están arregladas á las disposiciones generales que hay sobre la materia.

El Sr. EGAÑA: Quedo satisfecho.

El señor BALMASEDA: Se trata, señores, de un asunto importante. Temo que si aprobamos este dictamen, vamos á entrar en una senda funesta. Se trata de dar la preferencia á una línea de segundo orden, sobre otras de primero. Se trata de imponer al Estado una carga de 40 ó 50 millones en favor de una provincia rica, á costa de otras pobres.

Señores, el verdadero sistema y el que la ley ha adoptado en materia de ferro-carriles, es el de trazar grandes líneas, alrededor de las cuales se formen radios que constituyan círculos concéntricos. Ahora bien, para llevar adelante este sistema, ¿qué orden debemos seguir? Si todas estas líneas pudiéramos hacerlas á un tiempo, no habria cuestion; pero ¿es esto posible? ¿Tenemos capitales para ello? Aunque los tuviéramos, ¿tendríamos brazos?

Señores, los jornales subirán muchísimo y los gastos excederian de los presupuestos calculados, y la industria, la agricultura, toda quedaria perjudicada. Es, pues, necesario ir haciendo las líneas por orden, segun lo vayan permitiendo los recursos del Erario. No pueden hacerse milagros en poco tiempo: yo deseo mucho ver los planes financieros del señor ministro de Hacienda; pero á pesar del talento de S. S., creo que por espacio de algunos años tendremos que marchar con algun déficit en el Tesoro. Pues bien, si hay déficit, ¿por qué comenzar líneas de segundo orden, abandonando las mas importantes? De este modo vamos á seguir en ferro-carriles el mismo sistema que hemos seguido en las carreteras, haciéndose los de aquellas provincias que tengan influencia.

La ley dice que se harán primero las líneas de primer orden; y si tenemos líneas de primer orden como las de Andalucía y Estremadura, ¿qué hacer ahora la de Bilbao á Tudela? No me opongo á que se ejecute esta línea cuando haya medios; y digo mas: estoy dispuesto á votar todo lo que se necesite, si mas de lo votado se necesita, para el ferro-carril del Norte, no obstante que atraviesa las provincias Vascongadas, pero no quiero que abandonemos las líneas principales para subvencionar las secundarias.

La línea de Estremadura está destinada á unir dos pueblos hermanos, enlazados por la naturaleza, si bien separados por la política. Es necesario que antes que se realice la union material, se verifique la union moral. Ahora bien: teniendo tanta importancia esta línea general, ¿por qué abandonarla para subvencionar la de Tudela á Bilbao? ¿Por ventura ese pais está necesitado de que el gobierno acuda en su auxilio para aliviar su miseria? No, señores: las comunicaciones de toda clase en las Vascongadas son facilísimas, su riqueza importante. Véase por otro lado cuál es el estado de Estremadura.

En las provincias de Cáceres y Badajoz, el señor ministro de Fomento, secundado infatigablemente por las dignas autoridades de aquellas provincias ha sostenido mas de 20,000 trabajadores, por lo cual yo le doy las gracias; pero, ¿qué diré de las comunicaciones de Estremadura? A escepcion de unas nueve leguas que hay de carretera general, nada absolutamente se ha hecho en materia de caminos. Hay cerca de 400 leguas cuadradas en que jamas se ha puesto la mano. Ruego, pues, al gobierno que tenga presente esta comarca, que á pesar de no deber un real al erario, jamas ha recibido del Estado beneficio alguno en materia de comunicaciones.

El señor SALAZAR Y MAZARREDO: El discurso del señor Balmaseda ha sido un discurso *pro domo sua*. Yo alabo el celo de S. S., pero aqui tenemos que atenernos á la ley, la cual estableció el trayecto de Tudela á Bilbao como línea general. Esto, pues, no es cuestion de partidos, ni tampoco de provincias, pues en esta comision hay diputados de todas las de España, menos las Vascongadas.

La línea de Bilbao á Tudela, que ha de unir el mar Cantábrico con el Mediterráneo, podrá ser tal vez una línea europea. Cuando se descubrió el cabo de Buena-Esperanza, se verificó un gran cambio en las relaciones comerciales. Cuando se abra el istmo de Suez, el camino del Eufrates no podrá competir con él, porque las vías de agua no pueden siempre competir con las férreas. Pues bien;



cuando se haga el camino de Tudela á Bilbao, muchos de los efectos que se dirijan al norte de Europa vendrán por esa línea.

Entonces, estando como estarán ya concluidas las obras de navegación del Ebro, é introducidas mejoras en el camino de Tudela á Zaragoza, la línea que, arrancando en Bilbao, irá á morir en los Alfaques, competirá indudablemente con la de Burdeos á Cete.

No tenía necesidad el señor ministro de Fomento de traer aquí este proyecto: autorizado estaba por la ley para abrir la subasta; pero la delicadeza de S. S. y su respeto á las Cortes le han determinado á traerla.

Por lo demás, diré al señor Balmaseda que la línea de que se trata no va á beneficiar solamente á Bilbao, sino á la parte oriental, á Santander, á la Rioja, á Aragon, y á todo el norte de la península. Además, en vez de favorecer, como ha dicho el señor Egaña, perjudica á la provincia de Alava; y si las Vascongadas hubieran dicho al gobierno: necesito un camino en mi provecho, ¿no hubiera pedido que fuera por otro lado mas beneficioso á Alava? ¿Y qué prueba esto? Que el gobierno y la comision no han mirado aquí al interes provincial, sino al interes general, el de toda la nacion.

Confio en que el Congreso aprobará este dictamen, porque ni se ha faltado á la ley, ni hemos desatendido consideracion de ningun género; antes al contrario, el gobierno ha elevado esta cuestion á la altura administrativa y de conveniencia nacional que debe tener; ha oido á la junta consultiva de caminos y al ministerio de la Guerra; y, señores, por atender á razones estratégicas de inmensa importancia, se ha decidido que un camino paralelo al Pirineo se mantenga siempre á la orilla derecha del Ebro. Por ahí nos han venido muchas invasiones, aunque espero que el espíritu del siglo hará dentro de poco que los pueblos no teman á enemigos políticos cuyas legiones de vanguardia se den á conocer por el penacho blanco de las locomotoras.

El Sr. SANCHEZ SILVA: He observado que no hay conformidad en las provincias por donde pasa el ferro-carril, para contribuir al que les corresponda.

Desde luego es cosa terrible que, cuando la ley dice que no paguen sino la tercera parte, y esa en plazos, haya provincias tan acostumbradas á no pagar, que no quieran hacer ni aun ese pequeño sacrificio. ¿Y siendo tan corta la subvencion, pregunta el señor Egaña si pagará su provincia! ¿Y el señor ministro de Fomento dice que le pasará la mano!...

¿Con qué facultades se está haciendo á costa del Estado un camino de Deva á San Sebastian? ¿Por qué se ha hecho un camino que llaman el camino Lersundi?

¿Es cierto que de Aguilar á Deva se ha hecho otro, paralelo al de la provincia? Señores, aquí se invierten los fondos públicos arbitrariamente, á la sordina. Por lo mismo, sin que preceda la conformidad de Alava á dar esa subvencion, yo no puedo votar esa ley.

No me conformo con la consideracion que el señor ministro de Fomento dice que tendrá con Alava; y deseo que sin que preceda la conformidad de Alava por medio de un compromiso de sus representantes, no se vote ese camino. ¿Qué medios habria, en otro caso, de cobrar esa subvencion, si allí no tenemos recaudadores, si aquello es como un pais extranjero? ¿No se dice que aquel pais es pobrísimó? ¿A qué tantas comunicaciones? Concio que se concluyera el camino de Estremadura, y el de Sevilla á Huelva; pero no acumular vias férreas, de agua y de todas especies sobre las Vascongadas, sin que yo deje de aceptarlo, pues yo soy generoso con esas provincias; quiero que se acepte, comprometiéndose primero los señores representantes de esas provincias á pagar la parte que les corresponda de subvencion.

El Sr. Moyano esperó que no desmentirá sus antecedentes: no porque le hayan elegido diputado por Bilbao ha de atender exclusivamente á esa provincia en perjuicio de las demás. Ruego, pues, á S. S., que diga si es cierto que se hacen obras en esas provincias del Estado.

El Sr. EGAÑA: No voy á tomar parte en esta discusion movido por la amenaza del señor Sanchez Silva: S. S. puede votar como guste en favor ó en contra de la ley.

En cuanto á la provincia de Alava, en mi nombre y en el del señor Echevarría y Fuentes, mi compañero, diré á S. S. que no hay ley ni justicia en el mundo que obligue á pagar á un pais una obra que se demuestra que es perjudicial. Yo declaro que Alava, si se prueba ese perjuicio, tiene la intencion de no pagar un maravedí.

Si una vez hechos los estudios, declara el gobierno, y resulta de esos estudios que una provincia, en vez de obtener beneficio alguno, sale perjudicada, yo pregunto: ¿deberá pagar?

El señor CARDENAL: Desde que el señor Sanchez Silva ha tomado parte en la cuestion, dándole el carácter especial de oposicion á las provincias Vascongadas, la cuestion ha salido del cauce natural. Si S. S. hubiera tenido presente que el señor Egaña no podía hablar á nombre de

aquella provincia á condicion de fuero de ningun género, no hubiera hecho una cuestion foral de lo que es cuestion general del pais.

Las esplicaciones dadas por el señor ministro de Fomento, no han sido dirigidas á las provincias Vascongadas, sino á todas las del pais. Su pensamiento ha sido que una provincia no pagara solo por la base de la estension que la línea atravesase, sino que se tendrán en cuenta las respectivas ventajas.

No es, pues, una cuestion foral la que se debate; es cuestion de la recta interpretacion de la ley: hoy se trata de Alava; mañana se tratará de otra provincia; la comision no es órgano ni de los intereses especiales de las provincias Vascongadas, ni de la prevencion especial con que el señor Sanchez Silva la mira.

Hay mas; la parte con que ha de contribuir cada provincia será objeto de una ley, y entonces y solo entonces podrán tener cabida las observaciones de los señores Egaña y Sanchez Silva. Hoy no se trata de eso, hoy se trata solamente de si ha de dar ó no la subvencion que se propone para el ferro-carril de Bilbao á Tudela.

Sin mas discusion se pasó al exámen de los artículos.

Se leyó una enmienda del señor Fuentes al artículo 4.º, para que en vez de 275,000 rs. por kilómetro se pusieran 360,000, suprimiéndose el artículo 2.º

El Sr. FUENTES: Habiendo ya una ley que autoriza al gobierno para la subasta del camino de Tudela á Bilbao no tengo que ocuparme de si es ó no conveniente y legal la subvencion. Mi enmienda se reduce á facilitar la ejecucion de ese camino. La comision ha fijado dos subastas, y dice: se sacará á subasta bajo el tipo de 275,060 reales por cuarenta dias; y si no hubiere licitador se sacará por otros cuarenta dias bajo el tipo de 360,000 reales. Pues bien, mi enmienda se reduce á dejar solo el segundo tipo, porque habiendo dos tipos, indudablemente los licitadores aceptarán el superior, y no habrá ninguno para el tipo inferior.

Por consiguiente, el primer plazo solo tendria por resultado retardar esos cuarenta dias la ejecucion del camino; y yo que tengo empeño en que se construya, ruego al Congreso que apruebe esta enmienda.

El señor OROBIO: La comision admite la enmienda, y pide que se discuta con el artículo.

Se leyó una enmienda del señor Sancho, para que entre las palabras Tudela y Bilbao, se interponga: *por Miranda*.

El Sr. SANCHO: El gobierno, autorizado por la ley de 11 de julio de 1856, ha resuelto que la direccion de esta línea sea por Miranda. Al someter á las Cortes la parte de subvencion, es claro que no ha variado la resolucion adoptada acerca de la direccion, y así esta enmienda no hace mas que aclarar el pensamiento del gobierno. Por lo mismo, creo que no habrá inconveniente en admitir esta enmienda.

El señor OROBIO: El hecho que se pide que quede consignado, está resuelto por una real orden. En ella se ha determinado, oyendo á todas las corporaciones que podian ilustrar al gobierno, que la línea de Tudela á Bilbao vaya por Miranda. La comision, pues, admite la enmienda.

Se leyó otra enmienda del señor Gándara, para que en vez de «Tudela á Bilbao» se dijese: «Tudela ó sus inmediaciones, en el punto en que está línea haya de empalmar con la de Zaragoza á Almansa.»

El señor EGAÑA: No se ha discutido la enmienda del señor Sancho.

El señor PRESIDENTE: Cuando se admite una enmienda, se une al artículo y se discute con él.

El Sr. GANDARA: Yo no he querido que se fije de una manera irrevocable Tudela como punto de partida. La línea general debe pasar por Zaragoza, Tudela á Alsasua; pero esta línea no pasa precisamente el Ebro por Tudela: si pasamos el Ebro por mas allá de Tudela, ¿á qué ha de venir á Tudela el camino de Bilbao? Por eso dejo cierta latitud al gobierno para que marque el punto de empalme. De otro modo, por espacio de 18 ó 20 kilómetros, habria dos caminos paralelos.

El señor ARDANAZ: La comision no tiene inconveniente en admitir la enmienda para que el ferro-carril vaya por Tudela ó sus inmediaciones, segun la ciencia aconseje que es mas conveniente.

El señor EGAÑA: ¿Aunque no pase por Tudela?

El señor ARDANAZ: El artículo quedará redactado de esta manera con las enmiendas admitidas:

«El Estado auxiliará la construccion del ferro-carril de Tudela, ó sus inmediaciones, en el punto en que esta línea haya de empalmar con el de Zaragoza á Alsasua, por Miranda á Bilbao, con una subvencion de 360,000 rs. etc.»

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Pido que se lea el artículo 119 del reglamento. (Se leyó). Los primeros trámites están ya: falta preguntar al Congreso si se toman en consideracion las enmiendas, y si se discutirán con el artículo ó separadamente. En este caso la comision podrá intercalárlas.

El señor secretario SUAREZ INCLAN: Cuando la comision adopta una enmienda, la prohija y forma parte del dictamen.

El señor PRESIDENTE: La comision ha incorporado las enmiendas á su dictamen, y por tanto forman parte de él. No hay necesidad de preguntar si un dictamen de comision se toma en consideracion.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: El reglamento establece que despues de apoyada una enmienda se preguntará si se toma en consideracion. Yo pido que se cumpla el reglamento.

¿Y si el Congreso no tomara en consideracion las enmiendas?

El señor CARDENAL: Que vote contra el artículo. Cuando la comision acepta una enmienda, la comision la hace suya. Si eso no sucediera, habria dos discusiones sobre una misma cosa.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: El artículo 119 está terminante, y yo pido que se cumpla.

El señor ARDANAZ: Lo que la comision ha hecho es retirar el artículo y presentarle nuevamente redactado.

El señor GONZALEZ DE LA VEGA: Entonces no se puede discutir hoy.

El señor PRESIDENTE: El presidente dirige la discusion segun el reglamento. El señor Egaña tiene la palabra en contra del artículo nuevamente redactado.

El señor EGAÑA: No voy á atacar la parte de enmienda del señor Gándara, que se ha refundido en el artículo; y seguramente no se habria confundido é involucrado esta discusion si se hubiese cumplido el reglamento.

El señor PRESIDENTE: V. S. no tiene derecho para atacar á la mesa.

El señor EGAÑA: Pido la palabra para quejarme de la mesa.

El señor PRESIDENTE: Concrétese V. S. á hablar en contra del artículo.

El señor EGAÑA: Conste que no se me permite quejarme del proceder, á mi juicio, poco justo de la mesa.

Entrando ahora á discutir la parte del artículo relativa al trazado, empezaré por preguntar al gobierno de S. M., si deben venir aquí las cuestiones, no cardinales, sino subalternas del trazado de los ferro-carriles: si esta es una ley de trazado ó de subvencion.

Señores: al presentar esta ley, no se ha presentado una cuestion de trazado. Era imposible que el gobierno abdicase el derecho que tiene en estas cuestiones, de marcar los puntos secundarios por donde ha de pasar el ferro-carril; y tanto es esto, que la comision acaba de aceptar una enmienda del señor Gándara, para que el gobierno pueda tener la latitud de que el ferro-carril pase por Tudela ó sus inmediaciones. La fijacion de estos puntos secundarios no corresponde al Congreso, porque solo el gobierno puede resolverla, á fin de que los intereses que se crean lastimados puedan acudir al tribunal contencioso-administrativo, y apelar de la resolucion del gobierno.

Además, no existen los datos necesarios, segun la ley de ferro-carriles que todos invocamos, puesto que en el artículo 16 de esta ley se dice que haya de venir el proyecto acompañado, entre otros documentos, de una informacion de utilidad de las provincias que recorre el camino, y en este caso no ha sido oida la diputacion provincial de Alava, cuyos derechos han sido lastimados. Aquí es posible que me respondan con una parte del mismo artículo 16 de la ley general de ferro-carriles, en que se dice que esta informacion de utilidad no es necesaria en las líneas clasificadas de primer orden. Pero como quiera que á esta clase solo pertenecen las que, partiendo de Madrid, van á las fronteras, resulta que en este camino era necesaria la informacion, porque de otro modo lo que se hace es sobreponer á la ley la voluntad ministerial, en una cuestion de intereses tan grandes para el pais.

Hay otro artículo que dice que, una vez admitido el proyecto y aceptadas las condiciones, el gobierno presentará á las Cortes el oportuno proyecto de ley, acompañado de los documentos expresados en el art. 16; y el gobierno ha infringido también este artículo, no presentando esos documentos.

Hay además otra infraccion en el término de la subasta, puesto que se dice en la ley, que las subastas se harán en el término de tres meses, en esta solo se fijan los cuarenta dias; cosa que no comprendo, porque no es esta una cuestion en que pueda tener prisa el pais.

Hay mas, señores: no solo no se ha oido á la diputacion de Alava, sino que no existen los estudios que la ley general de ferro-carriles requiere, y se ha fallado que el camino debía pasar por Miranda y no por Vitoria, valiéndose de los estudios hechos hace diez ú once años, á costa y por interes de empresas particulares; y aun diré que se han hecho en el interés de que el ferro-carril, que no era el que ahora nos ocupa, pasara por un punto determinado.

El señor ministro de FOMENTO: Señores, pocas cuestiones dan mas que hacer que las cuestiones de ferro-carriles, porque cada diputado quisiera que pasara un ferro-carril por la puerta de su casa, y el ministro al resolverlas tiene que dejar descontentas á una porcion de personas. La conducta mas cómoda para el ministro seria hacer lo que ha indicado el señor Egaña y mandar los expedientes de una corporacion á otra para su informe; pero esto no seria gobernar, y para hacerlo vale mas dejar el puesto.

Doce años, señores, lleva este expediente, y yo me avergonzaria, si, accediendo á las indicaciones del señor Egaña, hubiera de mandar hacer nuevos estudios y tardase mas tiempo en resolverlo.

Al concluir en junio de 1856 la discusion de la ley del ferro-carril de Madrid á Irun, se presentaron los diputados de Bilbao y dijeron que necesitaban enlazar con él el camino de Bilbao; y á consecuencia de esto, se admitió una enmienda; que hoy es el art. 14 de la ley de este ferro-carril. Despues de votado este artículo, vinieron los navarros á decir que no les satisfacía ese artículo, y se admitió también una enmienda de estos señores, que hoy es el artículo 2.º de los adicionales á la ley de ese ferro-carril.

Dice el señor Egaña que se ha faltado á las prescripciones de la ley, no trayendo aquí el expediente de utilidad de ese camino. Este expediente, señores, no era necesario para nada, puesto que al decidir las Cortes que se hiciera este camino, claro está que consideraban que era útil: y no se ha lastimado ningun derecho, puesto que ningun derecho puede tener ninguna provincia á que el gobierno la haga un ferro-carril. Podrán haberse lastimado mas ó ménos sus intereses, pero de ningun modo sus derechos.

Ha dicho además el señor Egaña, que hay otra infraccion de la ley en el término fijado para la subasta. Tiene razon S. S., pero esta infraccion se apoya en los precedentes de otras concesiones de ferro-carriles, y en que en el dia, con los telégrafos y los medios de comunicacion que hay, basta el término de cuarenta dias para que todos los que puedan interesarse en la subasta tengan conocimiento de ella.

Creo haber contestado á las dos objeciones principales del señor Egaña, y ruego al Congreso se sirva aprobar el artículo con la enmienda, tal como está redactado.

El Sr. ALDAMA: Yo no he pedido la palabra en contra del proyecto de subvencion al ferro-carril de Tudela á Bilbao; en esta parte, le hubiera votado; pero se han presentado enmiendas que han sido aceptadas por la comision, y esto es lo que me ha movido á pedir la palabra. Yo creo que era cuestion pequeña la cuestión de Miranda, para que pudiera entorpecer ó prolongar esta discusion; yo creia que estaba oyendo hablar de la ley del trazado ó trayecto de Tudela á Bilbao, puesto que ha versado parte de la contienda sobre si habia de ir por ese punto y no por otro. Siendo así que en el punto de la subvencion estoy conforme solo voy á hacer una objecion, en los términos mas breves que me sea posible.

El gobierno ha dado la preferencia á Miranda, y habrá tenido indudablemente razones fundadas para hacerlo así; segun la ley de 11 de junio de 1856, presentaba la siguiente disyuntiva: ó por Vitoria ó por Miranda; de manera que la cuestion quedaba reducida á si habia de ir por Vitoria el ferro-carril, ó habia de ir por Miranda. El señor ministro de Fomento creia que esta cuestion estaba bastante dilucidada, para dar la preferencia á Miranda; yo, sin embargo, me permitiré hacer una objecion, aunque sencilla, porque conozco la topografía de aquel pais, á causa de haber pasado mi infancia en él. El ferro-carril de Tudela á Bilbao pasa casualmente por Ayala y Orduña, donde yo tengo algunas posesiones; por consiguiente, el oponerme á esta ley es únicamente porque creo que no se ha estudiado la cuestion tan detenidamente como debía estudiarse.

La línea empieza en Bilbao, pasa por Areta y Amurrio, y viene á la Peña de Orduña, para tomar altura á fin de pasar la divisoria. Yo recuerdo que en la arista de estas cordilleras hay una grande inflexion ó depression, que en el pais se llama la Tejera de Balunza. Pues bien; segun el proyecto, el camino gira á la derecha, y viene á pasar precisamente por unos puntos por donde hay que hacer inmensas obras de arte, y despues de esto va á cruzar la línea por paises estériles, pobres, cuyos productos son insuficientes para el mantenimiento del ferro-carril.

Yo creo que si en lugar de dirigirse á la derecha, por el barranco que llaman valle de Cuartango, se dirigiera á la izquierda, y tomase las llanuras de Alava, por bajo de Altuve, pudiera venir á Vitoria con ventaja á Miranda: en mi concepto, repito, no se han hecho los estudios necesarios, no se han verificado los estudios comparativos, y si solo se han estudiado las líneas de Cuartango y valle de Arratia; pero no la direccion que propongo.

Resulta que de esta manera tal vez fuera mas conveniente esta variacion á la misma empresa que tome la línea de Tudela á Bilbao; primero, porque seria mas productiva: segundo porque se acerca mas á la parte del Norte, ganaria además en productos con la rica y populosa provincia de Guipúzcoa, porque la de Alava es pequeña y pobre, y al mismo tiempo se comunicaria mas fácilmente con los diversos puertos del mar Cantábrico. Sin olvidar la circunstancia de que el trayecto de Vitoria á Armiñon ó al punto del bifurcamiento, seria comun á esta línea y al ferro-carril del Norte.

Conste, pues, que no me opongo á la subvencion del ferro-carril de Bilbao á Tudela, que creo altamente conveniente al pais en general, y que tampoco me opongo á la variacion del trayecto. Lo que deseo es que ántes de resolver esta cuestion, se hicieran algunas aclaraciones. Reconozco la buena fe del señor ministro de Fomento, y por esto creo que, así como ha tenido motivo para variar el trazado del camino del Norte en su primera seccion, podrá tener razon mañana para fijar, en lugar de Miranda, Vitoria ú otro punto. Estas obras son colosales; cuatro ó seis meses mas que se tarde no es nada, puesto que tenemos una infinidad de leguas en construccion, y partiendo de Bilbao, ya de Tudela, que no pueden basarse en ese tiempo.



Por consiguiente, repito que no quiero ser molesto al Congreso; así porque creo que han pasado las horas de reglamento, como porque el señor Egafía, con gran lucidez, y con un fondo de ilustración que nadie le negará y tal vez con demasiado calor, ha defendido los intereses de la ciudad de Vitoria. Yo quisiera que no se cerrara la puerta á ulteriores determinaciones; y que si la ciencia, haciendo nuevos estudios, aconsejase una variación, pudiera realizarla el señor ministro de Fomento.

El señor ministro de FOMENTO: Todas las noticias del señor Aldama serán muy exactas; pero como quiera que todos los individuos que han mediado en este expediente se han decidido por Miranda, y que no consiste solo la cuestión en si de Bilbao es más fácil ir á Vitoria que á Miranda, sino que hay que considerar también si de Tudela no se puede ir á Vitoria sino por Miranda, y esta es la opinión de los ingenieros, no puede admitirlas el gobierno.

Se leyeron y aprobaron sin discusión los artículos 1.º y 5.º de la ley, que pasa á ser 2ª en virtud de la enmienda del señor Fuentes.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la comisión, aprobando las actas de Valldemosa (Balears), y admitiendo cómo diputado al señor Villalonga.

El señor vice-presidente MAQUEIRA: Orden del día para mañana: dictamen de la comisión sobre el ferrocarril de Granollers á San Juan de las Abadesas, y los dictámenes que han quedado sobre la mesa.

Se levanta la sesión.

Eran las seis.

## Noticias nacionales.

MADRID 20 DE JULIO.

Las conferencias entre el gobierno español y el señor Lafragua pueden darse ya por terminadas, en atención á que por una parte el enviado mejicano dice no hallarse autorizado para hacer las concesiones que el gobierno español reclama, y porque el gobierno español por otra, se niega á seguir negociando si no se satisfacen de un modo decisivo sus justas reclamaciones. En este concepto no extrañaríamos que llegara á realizarse el anuncio de que el señor Lafragua va á abandonar pronto la corte, no porque su gobierno le haya llamado, como se ha dicho, sino porque el español ha conocido que es perder un tiempo precioso, cuando Lafragua, que vino á Madrid con el título de negociador, dice con una sencillez encantadora que carece de facultades para negociar.

Siempre supusimos nosotros que el ánimo de Conmonfort no era otro que el de ganar tiempo para prepararse á la defensiva, y además un recurso electoral para su reelección como presidente de la república.

Con motivo de la nueva ley de imprenta, el 15 apareció completamente descubierto el transparente velo del anónimo que cubría los nombres de los redactores de cada periódico, lo cual naturalmente fué el objeto de curiosidad en todos los círculos de Madrid que se ocupan en la cosa pública.

Pero como todos los escritores que concurrirán á la confección de un diario no habían de tomar parte en la del número respectivo que cada empresa repartió el 15 á sus abonados, resulta que en la siguiente reseña se notará la omisión de algunos nombres de antiguo conocidos en la esfera del periodismo español.

Hé aquí la lista de los publicados.

**Iberia.**—Nuñez de Arce, Massa Sanguinetti, Flamant.

**Occidente.**—Mazo, Redondo, Salgado y Rey, y Torrijos.

**Clamor Público.**—Guereño, Pardo, Salgado, y Ramirez de Losada.

**Parlamento.**—Cañete, Collazo, Andueza, y Bengoechea.

**Perú.**—Vilella y Font.

**Discusión.**—Fernandez Cuesta, Martos, Py y Margall, Bona, y Palacio.

**Novedades.**—Menendez, Fernandez de los Rios Cuende, y Aledo.

**Diario Español.**—Villar, Lopez Roberts, Madrazo, y Nombella.

**Península.**—Diaz (don Francisco).

**Crónica.**—Retortillo, Adame y Muñoz, Vera, y Rodriguez Correa.

**Estado.**—Guerrero, Calderon, y Frontaura.

**Católico.**—Santiago Moreno, Cañada.

**Hojas.**—Zuloaga.

**Esperanza.**—Don Pedro La Hoz, y el editor D. Nicolas Garcia Sierra.

**Fénix.**—Fuente y Alcázar, Nuñez de Prado, Alcaraz y Barberá.

**Cortes.**—Alonso Valdespino, Serrate, y Morales (don José y don Vicente).

**Leon Español.**—Gutierrez de la Vega (don José y don Manuel), Peña, y Pravia.

**Epoca.**—Bravo (D. Diego), Navarro Rodrigo, y Rebollo.

**Regeneracion.**—Canga Argüelles, Riera y Comas, y Gamayo.

*Courrier de Madrid.*—Breistoff, Barres y Ferrando.

Al *Criterio* no tuvimos el gusto de ver por nuestra redacción. (España.)—D. de Moraza.

Los diferentes cuerpos de la armada nacional han tenido las siguientes bajas por causas de fallecimientos:

Señor don José Ramos Izquierdo, capitán de navío, en Chiclana el 28 de mayo.

Don Vicente Llorca, alférez de fragata graduado, el 28 de abril en Cienfuegos donde se hallaba de ayudante del distrito.

Don Remigio Tojo y Moscoso, tercer piloto, graduado de alférez de fragata, el 18 de junio, en Vivero.

Señor don José Villaverde y Rez, teniente vicario del departamento de Cádiz, el 31 de mayo, en San Fernando.

El 3 de mayo falleció también en Sevilla, según anunciamos oportunamente, el Excmo. señor don Antonio Zuazo, capitán de fragata retirado, y gran cruz de la real orden americana de Isabel la Católica; persona muy acaudalada y perteneciente á una noble y distinguida familia de Galicia, á la que también han pertenecido, entre otras personas notables, sus tíos Excmos. señores jefes de la armada don Francisco Melgarejo, y el capitán general de la misma, don Ramon Romay.

Hé aquí el movimiento del personal del cuerpo de minas acordado últimamente:

En 30 de junio fué nombrado director facultativo de Almaden el ingeniero jefe de segunda clase don Pedro Sampayc, con destino á la inspección de Almería y residencia en Granada, el ingeniero 1.º don Tomas Sabar y Dumas, actual inspector de Oviedo, y para esta inspección don Sergio Yegros, que desempeña la de Guadalajara, ocupando esta vacante don Andres Perez Moreno, director facultativo que es en la actualidad de Almaden, debiendo permanecer en dicho establecimiento hasta que se presente el nuevo nombrado.

La dirección general del Tesoro considera realizables en el presente mes 86.233,155 reales, por los conceptos siguientes:

Contribuciones é impuestos, 22.595,000; rentas estancadas, 32,224,800; aduanas y policía sanitaria, 15,400,000; loterías, casas de moneda y minas, 10.504,878; bienes del Estado, 2.584,994; ramos del ministerio de Estado, 158,835; idem de Gobernación 1.961,040; idem de Fomento, 1.453,640; idem del Tesoro, 70,000; total 86 millones 233,155.

(Leon Español.)

Diego Garcia Noguera.

Barcelona 25 de julio.

Podemos dar algunas noticias relativas á la esposicion agrícola que va á tener lugar en el presente año.

La provincia de Granada remitirá probablemente muestra de los frutos de América que han podido aclimatarse; tales como el añil, café, plátano, chirimoyo, cochinilla, cañas de azúcar, guayavo, etc. De desear es que entre los ganados que remita esta provincia figuren las cabras de leche, que tan poco conocidas son de la generalidad.

Los delegados de la cria caballar, en virtud de cuyo cargo son individuos de las comisiones provinciales, ausiliar eficazmente los trabajos de estas, y con particularidad en lo relativo á ganadería. A los buenos servicios del de la Coruña, Burgos, Jaen, Leganés y otros, no méuos que á la cooperacion de los criaderos, se deberá el que figuren en la esposicion potros de excelentes cualidades, obtenidos por los sementales de los depósitos del Estado.

A propuesta de la junta directiva se ha acordado invitar á los directores de las escuelas especiales, cuyas enseñanzas tienen analogía con los ramos de la esposicion, para que designen seis alumnos con destino al recibo, colocacion y vigilancia de los ganados y efectos. De esta manera tendrán ocasion dichos jóvenes de hacer un detenido estudio en los ramos de su carrera respectiva; recibirán á la vez una lisonjera distincion de sus profesores, y el público encontrará personas activas é ilustradas que puedan satisfacer sus deseos en cuanto á saber cualquiera circunstancia relativa á los objetos espuestos.

La misma junta ha dirigido una circular con las instrucciones correspondientes á los ganaderos y cultivadores principales de España, hasta donde han alcanzado sus conocimientos, escitándoles para que por su parte, y ejerciendo su legítima influencia sobre los demas, contribuyan al mejor éxito de la esposicion.

Desgraciadamente se ha confirmado la horrible catástrofe sufrida por el vapor *Montreal*. De Quebec escriben con fecha del 27 de junio, que el steamer al proximarse al cabo Royo, principió á inundarse. Algunos pasajeros dieron la alarma, y aunque los oficiales del buque se esforzaron en calmar á los pasajeros, estos comprendieron que no habia salvacion, y unos se arrojaron al agua, ahogándose, y otros perecieron víctimas de las llamas.

Algunos pudieron llegar nadando á la orilla. En el buque iban 500 personas, de las que se sabe que se han salvado 175. De los otros 325, se cree se hayan salvado también algunos, pero es indudable que han perecido al ménos 200 personas.

(El Iris catalan.)

Mariano Soriano Fuertes.

## Noticias extranjeras.

Paris 10 de julio de 1857.

Aunque oiga V. decir lo contrario, puede V. creérmelo que aquí se está tranquilo, y ni los sucesos de Italia, ni los complots de los anarquistas, ni las elecciones, lograrán producir efecto. Y dígame á V. esto, para prevenir la malevolencia que podrá esparcir noticias absurdas, pero alarmantes siempre.

Se ha dicho, y la prensa de Lóndres repite todavía, que el haber dado tanta libertad á la lucha electoral ha sido una idea poco feliz que ha tenido el emperador, el cual se habria engañado sobre la popularidad que goza en Francia el régimen imperial. Por ventura el régimen parlamentario y eminentemente liberal, ¿gozaba de popularidad?

Gobiernos populares, sino imposibles del todo, son sumamente difíciles en este país en la época de análisis y de crítica que recorre hoy la humanidad. Lo que habia que examinar ante todo era, si hay hoy posibilidad de que otro gobierno que no sea el actual, pueda contener el desbordamiento de las malas pasiones, el empuje de las ideas comunistas, tan arraigadas en las íntimas capas sociales: si en la descomposicion latente de las escuelas políticas, cuyas doctrinas un tiempo dominaron la administracion francesa, es posible fundar nada que ofrezca condiciones de estabilidad y de porvenir.

Poco le importa al emperador el que resuenen ocho ó diez voces de oposicion en el recinto del cuerpo legislativo, mientras tenga al ejército, á los propietarios rurales y una buena parte del proletariado que espera todo del César; es una ilusion el creer que las manifestaciones de los electores republicanos de Paris y de Lyon, han de quitar el sueño al elegido del pueblo, que sabe y esto lo ha probado ya, quebrantar con admirable facilidad obstáculos mas insuperables que los que el vulgo se empeña en crear á su capricho, y que realmente no aparecen á la superficie.

Por lo que hace á dificultades de otra índole, que tan á menudo le va ya suscitando al emperador el club de los regicidas, es imposible desconocer que la Providencia vela por la vida del jefe del imperio, como lo demuestran actos bien recientes, y de los que entienden ya los tribunales. Sin pretender hacer el panegirico del régimen político que tenemos, y el cual, á mi entender, no deja de adolecer de algunos lunares, séame lícito afirmar que todos los lunares desaparecen ante los incalculables beneficios que está prestando á la nacion y á la Europa toda, con las garantías de orden y de paz pública que da el imperio, y con las barreras que opone á toda marejada revolucionaria.

Es digno de notarse que el desvío hácia el imperio de parte de los partidos medios, se hace cada dia mayor á medida que las cortes europeas vienen á consagrar, con mil actos inequívocos, la existencia de un orden de cosas político, creado indudablemente por las supremas necesidades de la sociedad enferma y moribunda, y fortalecido con la aureola de las victorias y de la mas prudente moderacion.

El legitimismo y el orleanismo se han abstenido de tomar parte en las elecciones por un cálculo político, cuya oportunidad y cuyas ventajas bajo el punto de vista no ya de un interés dinástico y personal, sino bajo el de los verdaderos intereses del país y de la libertad, son, cuando ménos, cuestionables; pero muchas gentes que, ante todo, aman la libertad regular, sin la cual consideran que las naciones no pueden vivir la vida á que debe aspirar una gran nacion como la Francia, han combatido esa misma abstencion, y en ello han dado una prueba de verdadero patriotismo.

Por lo que hace á los partidos estremos, su causa está juzgada: la república es incompatible en Francia con el orden y con la libertad.

El imperio puede luchar y vencer á la república en todos los terrenos. No pasa de ser una puerilidad el suponer que el jefe del imperio vé un temible rival en el general Cavaignac, haciendo la oposicion á puerta cerrada en el palacio Borbon. Sin desconocer los servicios que prestó á la sociedad en las horribles jornadas de junio, el general Cavaignac no tiene talla para luchar con el creador del segundo imperio.

Ya dije á V. que los gobiernos italianos estaban orientados de gran parte de los proyectos que trataban de llevar á cabo los mazzinianos, y V. recordará que hace algunas semanas avisé á V. que algunos emigrados políticos de Italia, residentes aquí, habian marchado á diferentes puntos de la Península, á preparar la obra que pre-

meditaban. Cuando vió el club central de Lóndres que el conflicto diplomático sobrevenido entre Viena y Turin no llevaba trazas de lanzar al Piamonte en las materiales de la propaganda revolucionaria, ántes por el contrario presidia mas espíritu de moderacion que ántes en las decision del gobierno sardo, se apeló al golpe de mano, que tantas víctimas ha hecho ya. En Génova fracasó desde el primer momento el plan de los republicanos: en Liorna y en Nápoles, el ejército se ha portado con bizarría, y destruido á los anarquistas, no sin derramar sangre. En Liorna, la tropa ha perdido 15 hombres, los revolucionarios 45 muertos y 80 prisioneros, muchos de los cuales habrán sido fusilados á estas horas.

La mayor parte de los insurrectos de Liorna, eran de la Romania: al principio se batieron con gran brio en medio de una horrosa tempestad de truenos y relámpagos, acompañada de una lluvia tal, que parecia aquello un diluvio, segun una carta de la ciudad, que tengo á la vista; pero al dia siguiente, 1.º de julio, supose ya el descalabro de Génova, y la lucha no fué tan porfiada. En Génova se trabajaba ya hace dias; porque la policía ha descubierto que el cuartel de San Ambrosio estaba minado, habiendo cojido sacos de pólvora y la mecha que tenia ya dos varas.

Sobre lo sucedido en diferentes puntos del reino de las Dos Sicilias, no tenemos aquí todavía noticias ciertas, ni ménos circunstanciadas. Las legaciones italianas establecidas en Paris, y que debian saber lo que pasa, no dan crédito á las exajeraciones que se cuentan sobre los sucesos de Calabria y costas de Penza. De Malta parece ser que fué de donde salieron las fuerzas que han invadido, al grito de viva la república, los dominios del rey Fernando II; pero han sido batidos en todas partes, aunque de lo ocurrido en la Calabria se habla, repito, con mucha variedad.

El Santo Padre habia pasado á visitar al gran duque Francisco de Módena, en cuya catedral ha oficiado el 2 del actual. Por todo el tránsito, de Bolonia á Módena, ha sido aclamado el soberano Pontífice con indecible entusiasmo por las poblaciones que acudian á recibir la bendicion.

De noticias de la India, poco sabemos aquí. El gobierno activa los refuerzos extraordinarios que envia al Indostan. En Lóndres hay gran inquietud con motivo de los sucesos de la India. El ejército real seguia concentrándose en Delhi, capital de la insurreccion.

(Fénix).—Sebastian de la Fuente y Alcázar.

## Palma 25 de julio.

### Boletín religioso.

Santo de mañana.

SANTA ANA MADRE DE NUESTRA SEÑORA.

Fuó hija de Matan ó Stolano y de Maria ó Emerenciana, esposa de San Joaquin, una de las mugeres mas santas que ha tenido la Judea. Nació en Belen, cuna de su nieto el Redentor del universo, y á los cuarenta años de matrimonio concibió á la Virgen inmaculada, que destinó el Eterno para tabernáculo de su unigénito Hijo. Al fruto santo de su vientre, le impuso el nombre de Maria, destinándola al servicio del templo, para cuyo efecto pasó á Jerusalem, donde murió á los 79 años de su edad.

CULTOS.

Mañana domingo

En San Miguel continúan las cuarenta horas, siendo la esposicion á las seis; á las diez habrá misa solemne con música y sermon que pronunciará el Pro. D. Andres Barceló, vicario de la misma. La reserva tendrá lugar á las ocho y media de la noche.

En San Jaime concluyen las cuarenta horas dedicadas á este santo apóstol.

### Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES DE LAS BALEARES.

Debiendo verificarse en el convento de religiosas de San Gerónimo de esta capital las obras de reparacion que se espresan en el presupuesto y segun el pliego de condiciones que á continuacion se copian, el Sr. Gobernador civil de esta provincia ha señalado el dia 26 del próximo agosto á las doce del mismo para que tenga efecto la subasta de dichas obras. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse en la licitacion de la referida subasta. Palma 20 de julio de 1857.—Mariano Antonio Gomez.

PRESUPUESTO QUE SE CITA.

Antonio Sureda y Villalonga arquitecto, Palma.—Presupuesto que forma el arquitecto que suscribe para las obras del convento de religio-



...sas de San Gerónimo de esta ciudad, por disposición del Sr. Administrador de bienes nacionales de esta provincia.

Table with 3 columns: Item description, Rs. cent., Rs. cent. Items include 800 tejas de primera clase, 4 biga de 6 metros largo, etc.

Suma total. 974,60
Palma 15 de julio de 1857.—Antonio Sureda y Villalonga.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE SE ESPRESA.
Administracion especial de bienes nacionales de las Baleares.

Pliego de condiciones para la subasta de las obras de reparacion que deben ejecutarse en el convento de religiosas de San Gerónimo de esta capital, cuyos pormenores aparecen en el presupuesto respectivo, á saber:

1ª. La subasta se celebrará en el despacho y bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de

esta provincia con asistencia del Administrador de bienes nacionales, promotor fiscal y escribano del juzgado de Hacienda el dia y hora que se señale en los anuncios que han de publicarse con treinta dias de anticipacion.

2ª. No será postura admisible la que contenga cantidad que exceda de los 974 rs. 60 céntos. que importa el presupuesto.

3ª. Las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados con arreglo al modelo adjunto y se presentarán una hora antes de principiarse la licitacion, acompañadas de cartas de pago que acredite el previo depósito en la caja del ramo por valor de 200 rs., puesto que sin este requisito, no serán aquellas admitidas.

4ª. Los pliegos deberán ser rubricados por los portadores á presencia del señor presidente de la subasta en el acto de entregarlos sin que se les quede el derecho de retirarlos despues bajo ningun pretexto ni motivo.

5ª. A la hora señalada en los anuncios se dará principio al acto de la subasta con la lectura de las proposiciones presentadas, estendiéndose acta de las circunstancias esenciales de todas ellas y de la adjudicacion respectiva, que será firmada por los individuos de la junta y el licitador á cuyo favor quede el remate.

6ª. La adjudicacion del remate recaerá á favor del que hiciere proposicion mas ventajosa, y

si resultaren dos ó mas iguales se abrirá en seguida nueva licitacion por espacio de media hora, en cuyo acto tomarán parte únicamente los autores de las proposiciones que hubiesen causado el empate.

7ª. Verificada la adjudicacion se remitirá el expediente original al Sr. Gobernador civil para que le apruebe si lo encontrase arreglado y quedará en poder del señor presidente de la subasta una copia autorizada del acta del remate, firmada tambien por el rematante á fin de prevenir todo accidente.

8ª. Terminado el remate se devolverán á los licitadores á quienes no se les adjudique los documentos correspondientes á sus depósitos, quedando retenido el respectivo al rematante en fianza ó garantía del cumplimiento de su contrato.

9ª. Las obras subastadas no podrán emprenderse hasta que el expediente fuese aprobado, pero deberán principiarse desde el dia en que la aprobacion se comunique al contratista, quien las continuará sin interrupcion hasta que completamente se terminen, cuando en ellas dé géneros ó materiales de la mejor calidad.

10. Aprobado el expediente se elevará el contrato á escritura pública, cuyos gastos y demas ocurridos en la subasta y formacion del presupuesto serán de cuenta del contratista.

11. Desde que se comunique al contratista la aprobacion de la subasta hasta la conclusion de los trabajos y su reconocimiento no podrán transcurrir mas de treinta dias.

12. Concluidas las obras serán reconocida por los peritos facultativos nombrados, uno por el contratista y otro por la Administracion; y toda vez que reúnan aquellas las cualidades que se deducen del presupuesto, y ademas la correspondiente solidez, se dará por finido el compromiso del contratista á el cual se le devolverá el documento de fianza, y se le abonará el precio que se le hubiere estipulado, previo la debida consignacion.

13. Si el rematante no cumpliera alguna de las condiciones de la subasta, se considerará rescindido el contrato á perjuicio y bajo la responsabilidad del mismo rematante, y en su consecuencia se procederá con arreglo á instrucciones y órdenes vigentes. Palma 17 de julio de 1857.—Mariano Antonio Gomez.

Modelo de proposicion.
El infrascrito vecino de... se obliga á verificar las obras de reparacion que deben ejecutarse en el convento de religiosas de San Gerónimo de esta capital con arreglo al pliego de condiciones y presupuesto manifestado en la cantidad de... rs. vn.

Fecha y firma.

SECCION DE ANUNCIOS.

GRANDE UTILIDAD PARA LOS MALLORQUINES.

La creacion de un punto central de relaciones entre amos y sirvientes, maestros y obreros, comerciantes y dependientes, propietarios é inquilinos, fondistas y huéspedes, conductores y pasajeros, vendedores y compradores, en una palabra, un centro donde se halle todo lo que buscan cuantas personas honradas se necesitan unas á otras, es una gran necesidad no solo en las ciudades muy populosas y de mucha concurrencia de forasteros, sino hasta en las mas insignificantes. Las ventajas que un establecimiento semejante puede proporcionar á todas las clases de la sociedad en general, son inmensas, si se tienen en cuenta los inconvenientes del aislamiento actual, y son todavia ma-

yores los que pueden redundar en beneficio de cada individuo en particular. Ahorro de tiempo, que lo es de dinero, baratura, vasto campo para escoger, adquisicion de nuevas relaciones y otras mil á mil comodidades, proporcionan los establecimientos de esta clase. Persuadidos de tal conveniencia, se ha inaugurado el que con el mismo título se ha abierto en esta ciudad calle de las Monjas de la Misericordia, detras del café de Costa, número 13, piso 1º, y donde ademas se escriben cartas y memoriales, se redactan otros escritos, se copian documentos, se formulan estados de cuentas y todo lo demas que contiene el prospecto que se da gratis en la misma habitacion.

Esceleute método para dorar y platear.

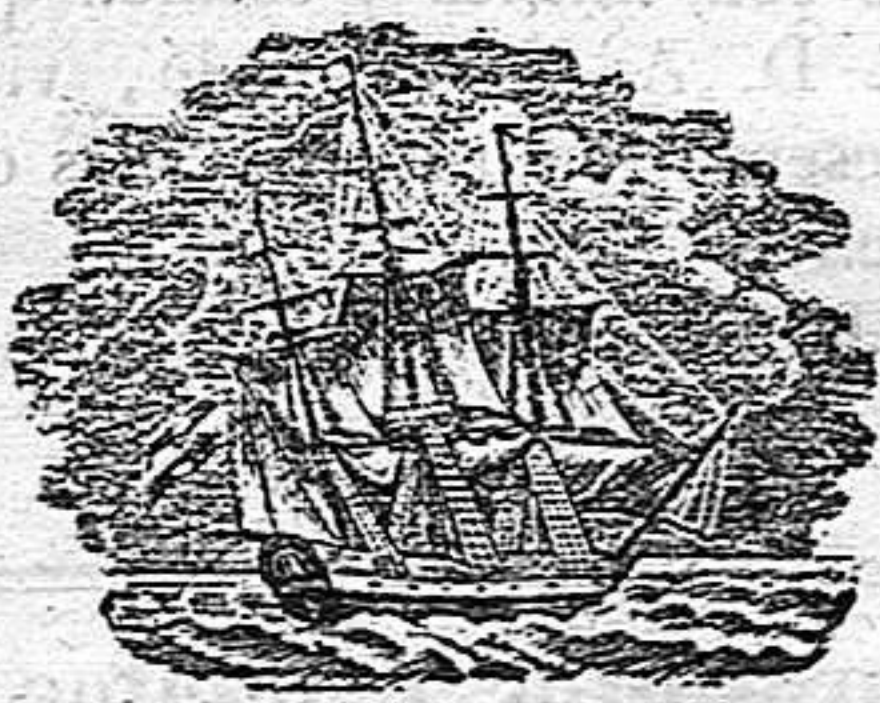
Mr. DAUDY FERDINAM, único sugeto que posee el secreto de dorar y platear toda clase de metales, hasta el hierro, metal dificilmente susceptible de tales operaciones, y de lo cual tantos elogios se han hecho en Paris, Lion, Marsella y Argel; yendo de paso por Madrid, le ha parecido conveniente detenerse por algunos dias en esta ciudad con el objeto de ofrecer á este digno é ilustrado público sus trabajos, que se promete dejarán enteramente satisfechos á las personas que gusten interesarse en ellos, por su naturalidad y primor. Una pieza cualquiera dorada puesta al lado de otro de plata ú oro maciso no se diferencia en lo mas mínimo, agregándose á esta clase de trabajos la ventaja de ser mas económicos. Lo recomiendo por tanto á toda clase de personas, y á los eclesiásticos en particular, para los objetos de iglesia, sean custodias, cálices, etc. etc.

Al mismo tiempo ofrece enseñar á las señoras que gusten aprender la imitacion de la concha en el cristal que sirve para hacer cajas y otros objetos primorosos. Vive en el pórtico de Sto. Domingo, casa número 54, cuarto 2º, izquierda.

¡¡POR 18 REALES!!

En la Imprenta y libreria de GELABERT, Pas d'en Quint, núm. 74, piso principal, y en su despacho plaza de Cort, núm. 36, se darán por el infimo precio mencionado los objetos de escritorio siguientes: Una caja papel Blanco unido satinado, Ondulé ó Vergé, de 125 cartas, TIMBRADO ELEGANTEMENTE con las iniciales del comprador.—Cien sobres adecuados al papel.—Una caja conteniendo cincuenta plumas con corte á cada lado, de las llamadas Becs de plumes naturelles, y un mango para colocarlas, á escoger.—Tres lapiceros.—Dos barras lacre, del color que quiera el comprador.—Seis pliegos papel secante ó chupon.—Veinte y cinco panes obleas ó una caja de idem cortadas.—Una botella tinta aromática negra ó morada, á escoger, y Una caja arenilla.

PARA LA HABANA



Saldrá á últimos de agosto próximo la magnífica fragata española nombrada HABANA, su capitan D. José Roca. Es un buque muy sólido, velero y de grandes dimensiones, construido recientemente á toda costa: admite carga á fletes módicos, y ofrece á los señores pasajeros comodidades extraordinarias. Se despacha en la calle de Brondo, número 55.

A la novedad palmesana.



Gran bazar de sombreros y gorras á la última perfeccion y á precios módicos como son: 1ª clase, á 50 y 56 rs. uno; 2ª clase 32, 36 y 40 rs. id. 3ª clase, 22, 26 y 28 rs. id., advirtiendo

que el que desee hacer cambio de usado con nuevo, se le abonará segun su estado 4, 8, 10 ó 12 rs.; ademas todos los domingos por la mañana se plancharán los sombreros de balde; tambien se recomponen sombreros dejándoles á la última moda.

El establecimiento está situado calle dels Batzors, número 28.

Importante.

Los socios de la Tutelar ú otras personas que tengan que cobrar en la corte cantidades ya de dinero ya de papel moneda, ó bien remitirlas á dicha corte, podrán efectuarlo en esta capital descontándose una pequeña cantidad por giro. Al efecto podrán servirse pasar por la libreria de este periódico para enterarse de las bases y formar el ajuste correspondiente.

Al público.

Se prohíbe el cazar en los predios Chorrigo, Moranta y Son Santa Cilia, del término de Palma, y Son Vaquer del Oliyar, del término de Manacor.

SANGUIJUELAS.—Las hay de venta en la tienda de carpintero delante de Santa Eulalia, á precios equitativos.

LIBRERÍA DE GUASP.

En ella se hallan de venta

FABIOLA

ó

LA IGLESIA DE LAS CATACUMBAS.

Leyenda escrita por el Eminentísimo Cardenal Wiseman, y traducida del original ingles por el Escmo. S. D. Angel Calderón de la Barca.

EL LIBRO DEL CONSUELO.

Por D. Matias Rodriguez Sobrino, promotor fiscal que ha sido de Madrid.

EL POR QUÉ

DE TODAS

LAS CEREMONIAS DE LA IGLESIA

Y SUS MISTERIOS:

Cartilla de Prelados y Sacerdotes, que enseñan las Ordenanzas eclesiásticas que deben saber todos los ministros de Dios; escrito en forma de diálogo simbólico entre un Vicario instruido y un estudiante curio, por el presbítero D. Antonio Lobera y Abio.

GEOGRAFIA PARA NIÑOS,

demostrada y adornada con 45 mapas y 38 viñetas, por D. Estéban Paluzie y Cantalosella.

ARTE EPISTOLAR

ó

GUIA DEL ARTESANO.

Obra que contiene toda clase de documentos necesarios muchas veces en el discurso de la vida, y 220 caracteres de letras para facilitar la lectura de los manuscritos tan útil á los niños y adultos, por el mismo autor de la Geografía.

EL LENGUAJE DE LAS FLORES

y

EL DE LAS FRUTAS,

con algunos emblemas de las piedras y los colores, por D. Florencio Jasmin.

IMPRENTA DE DON FELIPE GUASP, EDITOR RESPONSABLE.

Felipe Guasp